Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 75
07 DE JUNIO DE 2023

"Por medio del cual se justifique la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas"

La jefe de Oficina - Asesora Jurídica del Instituto Tecnológico Metropolitano, Nombrado mediante resolución Resolución Rectoral N. 0194 de 2023, debidamente autorizado por el Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Directivo y Normas concordantes, con el articulo 12 de la ley 80 de 1993, reformada por la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto tecnológico Metropolitano ITM la línea estrategia 2 del Plan de Desarrollo Institucional "Hacia una Era de Universidad y Humanidad", 2022 – 2025. "Fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, para contribuir a la consolidación de Medellín - Distrito de CTI" define como objetivo estratégico Orientar la investigación a productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano, apropiación social y divulgación del conocimiento, que contribuyan a la solución de desafíos a nivel local, nacional e internacional, en atención a las necesidades del territorio para el desarrollo sostenible y al posicionamiento del ITM en Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. Que su plan de desarrollo propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación, con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación, así como la transferencia de estos, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico.

3. Que Para fortalecer la estrategia de investigación e innovación social, así como para promover la investigación de alta calidad fue creado Parque i, el cual se estructura por medio de tres Centros de Desarrollo Tecnológico administrados directamente por las Facultades, lo que Implica la construcción de redes de innovación para adecuar el vínculo entre la empresa y la universidad por medio de las Facultades y otras entidades internacionales socias, orientadas a promover procesos de innovación en el sector productivo.

4. Que la Dirección de Investigaciones es responsable de ejecutar y operar los procedimientos correspondientes al proceso Gestión del Conocimiento. De igual modo, responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM. Estos dos ámbitos de gestión requieren ejecutar un presupuesto aprobado para los proyectos de investigación ya sea por Convocatorias o por Comité de Investigación.

5. Que el Instituto Tecnológico Metropolitano cuenta con los estudios previos y certificado de disponibilidad Presupuestal N°5522 de 2023, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE IVA INCLUIDO ($5.363.627) IVA INCLUIDO** en el marco del desarrollo del proyecto de investigación 412-2021 de Minciencias.

6. Que la Ley 1286 de 2009, en su capítulo V, “De las Disposiciones Varias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTI”, dispone que los contratos que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación, se celebraran de forma directa, a saber: “Artículo 33. Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente”.

7. Que el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa está

establecido en el numeral cuarto del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

8. Que en este sentido el Decreto Ley 591 de 1991, en su Artículo 2, numeral 1 "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos de creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información" y literal a) que cita lo siguiente: "Adelantar proyectos de investigación científica" del Artículo 2° del Decreto 393 de 1991, contemplan lo que se entiende por actividad científica y tecnológica.

9. Que la compra mencionada en el objeto se enmarca tal como lo establece la reglamentación dentro de las causales de contratación directa.

10. Que la empresa IMPORTECNICAL S.A.S. con Nit 811033098-5, presentó la propuesta para la compra requerida por la Institución, por la suma de: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE IVA INCLUIDO ($5.363.627) IVA INCLUIDO**.

11. Que dando cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, los cuales hacen parte de la presente contratación, se tienen las siguientes:

COTIZANTE PROMEDIO							
ITEM	**CANT.**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**% DEL IVA**	**VALOR DEL IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL ANTES DEL IVA**
1	1	91110 - GOLD TARGET, 99.99% AU (57MM X	$4.507.250	19%	$856.377	$ 5.363.627	$ 4.507.250

		0.1MM - T E D PELLA					
VALOR TOTAL ANTES DEL IVA							$ 4.507.250
VALOR DEL IVA							$ 856.377
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							$ 5.363.627

12. Que el plazo estimado será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de ejecución y aprobación de las garantías, sin superar la presente vigencia 2023.

13. Que la selección del Contratista se realiza en virtud de su capacidad, idoneidad y experiencia sustentados en los soportes que acompañan los estudios previos, que hacen parte integral del presente contrato.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE

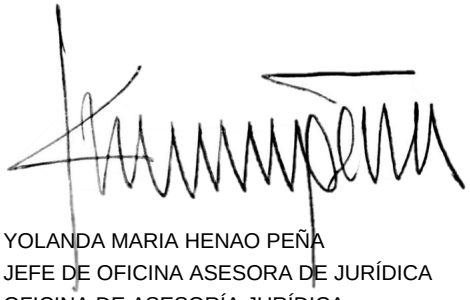
ARTICULO PRIMERO: Realícese contrato bajo la modalidad de la contratación directa por la causal “para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas”, que tiene por objeto “Adquisición de estándar GOLD TARGET, 99.99% AU (57MM X 0.1MM - TED PELLA necesario para la ejecución y el desarrollo de actividades investigativas del proyecto 412-2021 de Minciencias, con la empresa IMPORTECNICAL S.A.S. con NIT. 811033098-5, por un valor estimado de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE ($5.363.627) IVA INCLUIDO**. Respaldados en el Certificado de disponibilidad Presupuestal N°5522 de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se regirá por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 591 de 1991 y la Ley 1286 de 2009.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de

expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA